



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 al 31 de diciembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011. (2011062244)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se convocaron las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011 (DOE número 94, de 18 de mayo), y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 1.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011.11.02.274-A.48900, Proyecto: 2005.17.04.0010, Superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria General de Presidencia,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

EVENTO	SOLICITANTE	CUANTÍA
II Rallyesprint de Lobon	A.D. Ascarza Sánchez Sport	1.000,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EVENTO	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
V San Silvestre Popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

...